Idem

Esta Carta que tiene obedecida, firmada y Conferida
En Virtud de su contenido; Y no auer Conformidad = Sabe
hazer relacion y recibo de esto en esta forma
El Sr. Presidente y Señores de la Real de esta Ciudad, Dixeron: Que
Real Carta de su Mag.d (Dios le guarde) su fecha de Nouiembre
Sobre proximo pasado en que Sera seruido demandar a esta Ciudad
Su Consentimiento, para la nueua prorrogacion de los Rs. seruicios
demas de los Quatro años mas, en atencion a que en sus
Juntas causas y motiuos que memoriaron el Real animo de V. Mag.d
y lealtad de sus Vasallos a la Concesion primera enque se halla
Considerando atentamente, assi los Circunstancias particulares que
Incluye en si, la Real orden, Como el Gouierno general de el estado de las
Cosas, Via de Contratacion que han, assi en Nueua España, los diuersos hechos
Y todos los Casos particulares de Descarrimiento en las Confesiones
Crias de los arrendadores. Los empeños de la Real Hacienda, y
Presas ausencias para mantener esta Corona, en la paz y sossiego
que la Real Persona de su Mag.d Con su gouierno al amor de sus
Vasallos demas de ser notorios, de nueuo para el Caso presente
los manifestado, Con Mayor celo de Seruir mandan el Sr. Don
Fran.co de Seuilla Caballero y Escudero de su Mag.d Oficial
Real, y esta Ciudad en su Nombre y Condicion offrecen, en Contrato
Hecho Con su Mag.d y los Reynos, que las Prorrogaciones, de Seruicios
Seruicios, y Con especialidad el presente, Y se le Mandan que Con
tribuyen y offrezen a sus Vasallos, Siendo Mayor Comodidad al
Comun donde siempre sean propuesto, Conferido y resuelto, mas
Mirando los procuradores de cada Vno, el estado de sus Rs.
Publicas, para solicitar su alliuio. Y que esta Muy Noble Villa
En la mayor afliccion, Y lo destituyda y arruinada aquel
la han reducido los grandes, Como repetidos Contratiempos
y Daños lamentables, Padecidos de pestes, Inundaciones
del Rio y falta de frutos ademas de los generales que atraen Con
sigo, la falsa Moneda, Censo y Cargas que sobre si tienen
las Casas y tierras que la Componen; Sin embargo de Seruir
el Seruicio de sus Mag.d Como lo han procurado hazer en otras
Las ocasiones que se han ofrecido, en este tiempo demas de Cumplir
Con la Real Cedula en esta sala y de manifestar lo en lugar
Presente Con la lealtad y Rendida obediencia, que en las demas son
lo suo mismo Continuar lo, alla sy fuere necesario Con Vida, y
Añadiendo la principal Razon, de ser, el Premio de los primeros y
En la obligacion de su antigua lealtad, y que es para Conseruar